

El [Real Decreto-ley 19/2012](#), de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios elimina todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa ligados a establecimientos comerciales y otras actividades contempladas en el Real Decreto-Ley con una superficie de hasta 300 metros cuadrados.

Se podrá iniciar la ejecución de obras e instalaciones y el ejercicio de la actividad comercial y de servicios con la presentación de una declaración responsable o comunicación previa, según el caso, en la que el empresario declarará cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y disponer de los documentos que se exijan, además de estar en posesión del justificante del pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

El control administrativo pasará, por lo tanto, a realizarse a posteriori.